**BASES LEGALES PROMOCIÓN**
**"SEEDING MASIVO MÁSCARA ABSOLUT REPAIR MOLECULAR"**

En Santiago de Chile, a 21.01.2026, **L´Oréal Chile S.A.**, RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante indistintamente el "Organizador" o "L´Oréal", ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, la Marca **L'Oréal Professionnel** realizará una promoción denominada **"SEEDING MASIVO MÁSCARA ABSOLUT REPAIR MOLECULAR"**, en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica. –** Podrán optar al premio todas aquellas personas que:

1. Completen satisfactoriamente el registro en la landing page y resulten seleccionadas para la campaña de *seeding* masivo de la máscara Absolut Repair Molecular, la cual cuenta con una selección de 1000 participantes. Quedando dicha participación supeditada al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad estipulados en el Artículo Noveno de las presentes bases.

   Para tal fin, el participante autoriza de forma libre, expresa e informada la recopilación y tratamiento de sus datos personales —incluyendo nombre, apellidos, nombre del salón (si corresponde), usuario de la red social seleccionada, número telefónico, correo electrónico, edad, región, comuna y domicilio completo— por parte del Organizador. Asimismo, el participante consiente expresamente que dichos datos sean, comunicados a la entidad externa denominada 'Influence', quien actuará en calidad de mandatario o encargado de tratamiento, con la finalidad exclusiva de gestionar la logística, coordinación y ejecución del despacho del producto. "Influence" no podrá utilizar los datos para fines distintos a los aquí señalados ni cederlos a terceros, debiendo adoptar las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su protección.

   Los datos serán conservados únicamente por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales derivadas de la Promoción. El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico protecciondedatos.chile@loreal.com.

2. Consumidoras de la máscara de Absolut Repair Molecular que se registren en la *landing* page de una creadora de contenido acorde a lo solicitado, acepten los términos y condiciones del concurso y generen al menos un contenido en redes sociales que cumpla con lo establecido a lo largo de estas bases.

**ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial. -** La vigencia de la Promoción será desde el **15 de Febrero de 2026 hasta el 15 de Marzo de 2026,** ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO CUARTO: Premio. -** El premio consiste en un viaje con destino a Brasil para el ganador y un acompañante, que incluye pasajes aéreos, estancia hotelera y traslados, cuya selección, gestión y contratación serán realizadas de forma íntegra por la agencia de viajes designada exclusivamente por L'Oréal. En consecuencia, la determinación de las fechas, prestadores de servicios, horarios y categorías quedará a discreción de la organización, aceptando el ganador que carece de facultad de elección, modificación o personalización sobre cualquiera de los componentes logísticos del paquete.

**ARTÍCULO QUINTO: Sorteo. -** Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo el día **23 de Marzo de 2026**, en las dependencias del Organizador a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar; para seleccionar a 1 posible/es ganador/es quién/es obtendrá/n el premio; y para seleccionar a **2** ganador/es suplente/s para el sorteo efectuado.

**ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio. -**

C1 - Internal use

- El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna de los datos del respectivo posible ganador. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes de la solicitud, se entenderá que no fue habido.

- Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través del envío de un correo electrónico y/o llamado telefónico y/o mensaje interno por plataforma de red social.

- El premio será enviado al domicilio del ganador, previo acuerdo entre el ganador y el Organizador.

- Si el ganador tiene su domicilio en Regiones, el premio podrá ser enviado a la sucursal de Chilexpress más cercana a su domicilio para su retiro, previo acuerdo entre el ganador y el Organizador. Una vez que el premio se encuentre en la Sucursal, el ganador tendrá 05 días hábiles para retirarlo y, en caso de no retirarlo, perderá todo derecho respectivo al premio.

- Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

- Los posibles ganadores que no puedan ser contactados por el equipo L'Oréal dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio y se procederá a contactar al ganador suplente (en caso de existir) bajo las misma condiciones y plazos que corresponden al posible ganador.

- No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

- Como requisito esencial de la entrega y recibo del Premio, el Agente que materialmente realice la entrega del Premio, suscribirá un acta de "Declaración y Recibo de Premio" el cual deberá ser firmada por el ganador.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -**

- Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena.

- El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.

- El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega.

- Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones. -** Quedan excluidos de participar de la promoción:

- Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubiere; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- El Notario Público donde se protocoliza este documento y todo el personal de su Notaría.

C1 - Internal use

- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

**ARTÍCULO NOVENO: Requisitos para ser seleccionado como ganador.-** Quedan excluidos de ser seleccionados como ganador.

- **Elegibilidad de los Participantes**: Podrán participar en el presente concurso únicamente personas físicas mayores de dieciocho (18) años cumplidos al momento de su inscripción. Los participantes deberán contar con un perfil de usuario configurado como "público" en las plataformas de Instagram o TikTok, el cual deberá mantenerse en dicho estado durante toda la vigencia del concurso y hasta la selección del ganador. Asimismo, se requiere que la cuenta cuente con un mínimo de mil (1,000) seguidores orgánicos.

- **Requisitos del Contenido y Propiedad Intelectual**: Todo material audiovisual presentado deberá ser una obra original e inédita de la autoría del participante. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier elemento (música, imágenes o clips) protegido por derechos de autor de terceros, salvo que se cuente con la licencia correspondiente o se trate de música libre de derechos (Royalty Free).

  El contenido no podrá incluir mensajes, símbolos o alusiones de carácter político, religioso, discriminatorio o cualquier temática que resulte ajena a los fines comerciales y estéticos del concurso. El incumplimiento de esta pauta facultará a los organizadores para la eliminación inmediata del participante.

- **Publicación y Permanencia:** Para que la participación sea válida, el contenido deberá estar alojado de manera visible en el *feed* principal de Instagram o en el perfil de TikTok del usuario.

- **Métricas de Interacción y Transparencia**: La publicación participante deberá registrar una interacción mínima de cien (100) acciones combinadas, entre: sumatoria de "Me gusta", comentarios, guardados y enviados, en caso de que aplique. Es requisito indispensable que el contador de "Me gusta" sea visible para el público y los organizadores en todo momento.

- **Prohibición de Interacción Artificial (Anti-Fraude)**: Queda estrictamente prohibido el uso de sistemas de automatización, "bots", granjas de clics o cualquier otro método de generación artificial de seguidores, comentarios o interacciones. El uso de cualquier estrategia que altere la naturaleza orgánica del alcance del contenido resultará en la descalificación automática y definitiva del participante, sin derecho a reclamación alguna.

- **Documentación y Trámites de Viaje**: Dado que el premio objeto de este concurso conlleva un traslado internacional, es responsabilidad exclusiva del participante contar con la documentación de identidad y viaje (pasaporte y/o visados, según corresponda) debidamente en regla. La falta de documentación vigente al momento de la adjudicación del premio será causa de nulidad del derecho al mismo.
  Asimismo, se establece expresamente que la fecha del viaje será definida de manera unilateral y previa por L'Oréal Professionnel, revistiendo un carácter inamovible. Por lo tanto, dicha programación no estará sujeta a cambios, prórrogas ni modificaciones de ninguna índole en el supuesto de que el ganador presente una imposibilidad personal o profesional para asistir en el periodo estipulado. En caso de que el ganador no pueda realizar el viaje en las fechas fijadas por la Marca, se entenderá como una renuncia tácita al premio, sin que proceda compensación, reembolso o sustitución del mismo por otro bien o valor en efectivo, y se procederá a elegir a un ganador suplente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Disposiciones Finales. -**

- **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Al momento de participar, el cliente conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases;

- **Restricción ganadores:** Con el fin de permitir la participación de todos, los ganadores podrán ser escogidos solo una vez en un año calendario en concursos de la Marca. De esta manera quien ya haya sido escogido

C1 - Internal use

ganador en un concurso, no podrá ser escogido como ganador en otros concursos de la marca durante el año en curso;

- **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso de que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción.

- **Cesión de derechos:** La aceptación de las presentes bases, implica el consentimiento por parte de los participantes para que el Organizador utilice las imágenes para la realización de actividad publicitaria, relacionada con el presente concurso. La utilización de los datos e imágenes de los participantes no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

- **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificarla comunicando oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

- **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la Promoción. Además, el Organizador tiene la libertad para descalificar en cualquier momento perfiles que a su juicio sean sospechosamente falsos o que estén siendo usados sistemáticamente para cazar premios.

- **Concursos en Facebook:** Facebook se exonera de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante, y cabe señalar que la Promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada en modo alguno a Facebook.

_____

**p.p. L'Oréal Chile S.A.**

C1 - Internal use